



El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 3°, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16 fracción VIII, 66, 67 y 70 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1 y 2 fracciones VIII y IX y el último párrafo del artículo 16 de la Ley de creación y sus reformas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 27 de junio de 1981 y el 23 de septiembre del año 2000; 1 y 2 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, Ciclo Escolar 2022-2023; en el marco de los festejos por el Centenario de la Fundación de la Secretaría de la Función Pública y con el objeto de reconocer a las maestras y los maestros que hayan destacado por la originalidad, creatividad e innovación de sus prácticas educativas implementadas en los tiempos de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19).

CONVOCA

A las maestras y los maestros con funciones docentes frente a grupo del servicio público educativo y que decidan participar voluntariamente de manera individual, en el reconocimiento a la práctica educativa de conformidad con el Acuerdo publicado el 01 de abril del año 2022, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. REOUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros para acceder al reconocimiento a la práctica educativa dentro del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Desempeñar la función docente frente a grupo (El departamento de Docencia e Investigación solicitará la información a la Dirección Académica)
- II. Participar por el centro de trabajo en el que labora actualmente.
- III. Presentar constancia emitida por la Dirección del plantel donde trabajó durante el periodo de marzo de 2020 a marzo de 2022, que mencione que desarrolló una práctica educativa para atender los procesos de enseñanza aprendizaje en jóvenes (La maestra o el maestro enviará a la directora o director de su centro de trabajo).
- IV. Presentar una narrativa que describa la práctica educativa innovadora, pertinente, eficaz y excepcional para la atención de su grupo que haya impactado en el proceso de enseñanza aprendizaje, implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el periodo de marzo de 2020 a marzo de 2022, así como incluir las evidencias que sustenten el trabajo realizado (La maestra o maestro la enviará a la o el director de su centro de trabajo).





SEGUNDA. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECONOCIMENTOS POR ENTIDAD

Entrega de una medalla conmemorativa y un diploma que se otorgará de forma individual de conformidad con la distribución que determine la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

TERCERA. TEMAS DE LA NARRATIVA

Las maestras y los maestros participantes deberán seleccionar uno de los siguientes cuatro temas en los que se enmarca su práctica educativa:

- I. Estrategias pedagógicas para fortalecer el máximo logro educativo.
- II. Materiales educativos de apoyo al aprendizaje
- III. Tecnología para la enseñanza y el aprendizaje
- IV. Trabajo educativo en el entorno comunitario

CUARTA. ELEMENTOS DE LA NARRATIVA

- I. La portada de la narrativa deberá contener los siguientes elementos:
 - a) Datos personales:
 - i. Nombre completo
 - ii. Curp
 - iii. Correo electrónico
 - iv. Número de teléfono
 - b) Datos laborales:
 - i. Entidad
 - ii. Nivel o servicio educativo
 - iii. Clave del Centro de Trabajo
 - iv. Subsistema, en su caso
 - v. Nombre de la escuela o plantel educativo en el que trabajó en el periodo de marzo de 2020 a marzo de 2022
 - c) Nombre del tema con el que desea participar





- II. Para la elaboración de la narrativa, se deberá considerar las siguientes especificaciones:
 - a) Fuente Arial, tamaño 12, interlineado 1.5
 - b) Extensión máxima de cinco cuartillas, sin contar la carátula ni las evidencias
- III. El contenido de la narrativa deberá cumplir con los siguientes elementos:
 - a) Título. Redactar con mayúsculas y minúsculas; es importante cuidar la congruencia del título del documento con su contenido
 - **b) Introducción.** Describir y contextualizar de manera general el contenido del trabajo y su objetivo, el lugar donde se llevó a cabo la práctica educativa innovadora y el periodo en el que fue implementada
 - c) Desarrollo. Relatar las acciones sustantivas de la implementación de la práctica educativa, incluyendo la descripción de los problemas o situaciones a los que se enfrentó y las formas en que fueron resueltas y,
 - d) Conclusiones. Describir la reflexión realizada sobre la intervención pedagógica y el impacto de esta para atender el objetivo propuesto, explicando cómo fue que contribuyó al máximo logro de aprendizaje de los jóvenes en los tiempos de pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTA. DE LAS EVIDENCIAS

Se podrán incluir evidencias que permitieron apoyar su práctica educativa, producto de las actividades desarrolladas en el periodo de marzo de 2020 a marzo de 2022.

Las evidencias deberán: en el caso de las fotografías ser visibles; los videos, presentar nitidez y los audios claridad de sonido.

- I. Fotografías, máximo 10, mismas que deberán presentar las siguientes características: con capacidad de 15 a 20 Mb en formato *png*.
- II. Videos, máximo dos de hasta tres minutos, cada uno en formato mp4
- III. Podcast, máximo dos de hasta cinco minutos cada uno.
- IV. Audios, máximo dos de hasta cinco minutos cada uno en formato mp3.

SEXTA. ENTREGA DE NARRATIVAS

Registro de solicitud

Las maestras y los maestros que decidan participar en el reconocimiento a la práctica educativa, deberán realizar su registro en línea dentro del periodo comprendido del 30 de mayo al 03 de junio





de 2022, a través de la siguiente liga: https://forms.gle/1tTPSBVNN3Kn8LdY7. En el formulario capturarán entre otros datos, la siguiente información:

- a) Nombre completo
- b) CURP
- c) No. de nómina
- d) Correo electrónico
- e) Teléfono fijo y móvil
- f) Adscripción
- g) Tema de la narrativa a concursar (base tercera de la Convocatoria)
- h) Plantel donde trabajó en el periodo comprendido de marzo de 2020 a marzo de 2022

Una vez requisitado el formulario de *Google*, le llegará a su correo electrónico registrado un mensaje de agradecimiento por el llenado correcto para participar en *la Convocatoria para reconocimiento a la práctica educativa implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).* El mensaje de notificación será una evidencia de que su registro ha sido correcto; de ser así, no será necesario hacer otro registro.

Solicitud de constancias

La maestra o el maestro que hizo su registro de participación, deberá solicitar, del 06 al 10 de junio, a la dirección del plantel o responsable de CEA donde trabajó durante el periodo de marzo de 2020 a marzo de 2022, la emisión de la constancia que dé cuenta: de su trabajo durante dicho periodo (grupo y asignatura impartida) y mencione la práctica educativa desarrollada por el o la maestra para atender los procesos de enseñanza aprendizaje en jóvenes. El formato de constancia será enviado por el departamento de Docencia e Investigación a los centros de trabajo con base en el registro de participación.

Entrega de narrativas

Las narrativas junto con las evidencias y la constancia deberán enviarse a más tardar el 17 de junio del presente al correo electrónico oficial de la dirección del plantel o CEA.

La narrativa y la constancia deberán entregarse en formato PDF y las evidencias como se establece en la "Base Quinta. De las evidencias". Todos con la nomenclatura indicada en el Anexo II.

La directora o director entregará una constancia de participación de manera física o digital a la maestra o el maestro participante en la práctica educativa implementada durante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La directora o director del plantel verificará que la maestra o el maestro cumpla con los siguientes criterios:

- 1. Estar adscrito al plantel.
- 2. Que tuvo un grupo asignado durante el periodo de marzo de 2020 a marzo de 2022, y





3. Que la narrativa cumple con la estructura solicitada.

La dirección del plantel postulará las narrativas que hayan cumplido con los tres criterios anteriores. La entrega de las narrativas y evidencias no implica la obligación de la autoridad educativa, de educación media superior u organismo descentralizado de otorgarle el reconocimiento.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los criterios establecidos en la presente, la directora o el director del plantel tendrá la facultad para dejar sin efecto su participación, para lo cual entregará una constancia de participación de manera física o digital.

La o el director del plantel al o responsable de CEA deberá remitir las narrativas postuladas con sus respectivas evidencias y constancia de la maestra o el maestro participante, los días 29 y 30 de junio del presente, al correo de docencia.convocatorias@cobao.edu.mx, para que éstas sean enviadas al Comité Dictaminador del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

SÉPTIMA. DE LOS COMITÉS DICTAMINADORES

Los Comités Dictaminadores son órganos colegiados encargados de valorar las narrativas y las evidencias que presenten las maestras y los maestros sobre sus prácticas educativas, cuya intervención e intención coadyuvaron al máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes en los tiempos de contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

- a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca integrará un Comité Dictaminador con funcionarias y personal de sus áreas académicas. Sus funciones serán las siguientes:
 - i. Valorar las narrativas postuladas por las y los directores de plantel así como representantes de CEA.
 - ii. Seleccionar y enviar al Comité Estatal las narrativas que representen al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.
- b) A nivel estatal, será integrado por la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior. Sus funciones serán las siguientes:
 - Valorar las narrativas entregadas por las y los representantes de los comités de los subsistemas estatales.
 - ii. Seleccionar las narrativas que representen al estado e informar los resultados obtenidos a nivel educativo.





OCTAVA. REVISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NARRATIVAS

La valoración de las narrativas y evidencias se realizará de conformidad con el calendario de los Comités Dictaminadores que será del 1 de julio al 5 de agosto de 2022. Los comités dictaminadores realizarán la selección de las narrativas conforme al siguiente calendario:

Comité Dictaminador	Periodo de revisión de narrativas recibidas	Fecha límite de envío de narrativas seleccionadas
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	1 al 22 de julio	22 de julio de 2022
Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior.		5 de agosto de 2022

NOVENA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán a nivel estatal y se darán a conocer a través de la página oficial del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca el 10 de agosto de 2022.

Los resultados del reconocimiento a la práctica educativa serán definitivos e inapelables.

DECIMA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADO

La Comisión Estatal para la Planeación y Programación de Educación Media Superior dará a conocer los resultados al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y notificarán el otorgamiento del reconocimiento.

DÉCIMA PRIMERA. DEL REGISTRO

Las Autoridades educativas de educación media superior serán responsables de registrar en la plataforma que la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros disponga para tal efecto, los datos de las maestras y los maestros para recibir el reconocimiento, entre el 11 y el 18 de agosto de 2022 los cuales deberán coincidir con la información publicada por cada autoridad educativa.





DÉCIMA SEGUNDA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento a la práctica educativa, serán los correos electrónicos y los números telefónicos que aporten en su narrativa. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca a la dirección de correo electrónico docencia.convocatorias@cobao.edu.mx y al número telefónico 951 501 51 60 ext. 1207, o en su caso a reconocimiento.practicaeducativa@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA TERCERA. DE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO

En el marco de los festejos por el Centenario de la Fundación de la Secretaria de Educación Pública, el reconocimiento a la práctica educativa consistirá en la entrega de una medalla conmemorativa y un diploma, entre los meses de agosto y septiembre de 2022, en eventos públicos.

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

I. La documentación y las propuestas se recibirán con la reserva de verificar su autenticidad;

Gratuidad en los trámites

II. Todos los trámites relacionados con la Convocatoria son gratuitos;

Responsabilidad sobre derecho de autor

III. Será responsabilidad de las maestras y los maestros respetar todo lo relativo a los derechos de autor en las narrativas y las evidencias que presenten, y





Casos no previstos

IV. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría, a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y en su caso con la opinión de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- V. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) La Secretaria de la Educación Pública, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las autoridades educativas de las entidades federativas, las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento a la practica educativa, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las autoridades educativas de las entidades federativas, autoridades de educación media superior y organismos descentralizados dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y en su caso, otorgar el reconocimiento a la practica educativa. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y





d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de las autoridades educativas de las entidades federativas, autoridades de educación media superior, organismos descentralizados y de la Secretaría a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento a la práctica educativa.

> LIC. RODRIGO E. GONZÁLEZ ILLESO DIRECTOR GENERAL

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 30 de mayo de 2022





ANEXO I

CALENDARIO

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023.	01 de abril de 2022
2	Publicación de la convocatoria	30 de mayo de 2022
3	Fecha límite para la entrega de narrativas, evidencias y constancia	17 de junio de 2022
7	Comités dictaminadores: revisión y valoración de las narrativas	01de julio al 5 de agosto de 2022
8	Publicación del resultado de reconocimiento a la práctica educativa	10 de agosto de 2022
9	Evento público para el otorgamiento del reconocimiento	Entre agosto y septiembre de 2022





ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DOCUMENTAL

Apreciable maestra y maestro:

Una vez realizado el registro para el reconocimiento a la práctica educativa y conforme al calendario de la presente convocatoria, deberán enviar a la directora o director de su centro de trabajo o responsable de CEA como lo establecen las bases de la presente convocatoria los documentos solicitados para su participación; para ello, deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. La constancia, la narrativa y evidencias solicitadas en las bases PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN, CUARTA. ELEMENTOS DE LA NARRATIVA y QUINTA. DE LAS EVIDENCIAS se deberán nombrar para su envío electrónico como se indica en la tabla siguiente:

REQUISITOS, NARRATIVA Y EVIDENCIAS	NOMBRE DEL ARCHIVO	
Narrativa	01_Narrativa Cruz Sofía PL01 Pueblo Nuevo	
Evidencias	02A_Evi_Foto1_ Cruz_Sofía_PL01_Pueblo_Nuevo	
	02A_Evi_Foto2_ Cruz_Sofía_PL01_Pueblo_Nuevo	
	02B Evi video Cruz Sofía PL01 Pueblo Nuevo	
	02C Evi podcast Cruz Sofía PL01 Pueblo Nuevo	
	02D Evi audio Cruz Sofia PL01 Pueblo Nuevo	
Constancia	03_Constancia_ Cruz_Sofía_PL01_Pueblo_Nuevo	

Los nombres de archivos se conforman de un número progresivo, el documento en cuestión, el primer apellido y nombre de la maestra o maestro participante, así como el número y nombre del plantel de adscripción. En el caso de las evidencias, después del número progresivo seguirá un orden alfabético, según el tipo de evidencia presentada; las fotografías deberán numerarse después de la palabra "foto", el límite es hasta 10.

Los archivos se deberán guardar en una carpeta nombrada NARRATIVA_EVIDENCIAS_CONSTANCIA, posteriormente, se deberá comprimir la carpeta en zip; en caso de que no se pueda adjuntar el archivo de manera normal se podrá adjuntar en *one drive*.

Para el envío, es importante que realice lo siguiente: en el asunto del correo electrónico deberá indicar DOCUMENTOS PARA EL PROCESO PARA EL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA y nombre completo del participante, así como su centro de trabajo, por ejemplo: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO PARA EL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA, Cruz Ramírez Sofía PLO 01 Pueblo Nuevo.

En el cuerpo del correo electrónico, se indicará el nombre completo de la maestra o maestro participante. Luego registrará el número telefónico de contacto, en caso de estimarlo conveniente, puede señalar algunas observaciones; de lo contrario asiente la palabra NINGUNA.